

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 489-2019-MDC.A. Castilla, 05 de setiembre de 2019

TO WOBO PIURA

GERENCIA

MUNICIPAL

SUB GERENCIA

El Informe Nº 0305-2019-MDC.GPP.SGP, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto sobre formalización de notas de modificación presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), en el Nivel Funcional Programáticos emitidas durante el mes de agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

ISTO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su NOBO LEYA 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ASESORIA DE RESUPUESTO PÚBLICO señala que: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de resupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados:

Que, la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución prectoral Nº 003-2019- EF/50.01 en su Artículo 30. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 30.1. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los díez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto , indicando además en numeral 30.2 que estas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el gumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Fitular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 0305-2019-MDC-GPP-SGP de fecha 05 de setiembre del 2019, la Sub Gerente Presupuesto, informa que se realizaron Modificaciones Presupuestarias en diferentes actividades necesarias para el logro de los objetivos institucionales, solicitando la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), en el Nivel Funcional Programáticos emitidas durante el mes de agosto 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de -Municipalidades, y-centando con-los vistos de Gerencia Municipal, Gerente de -Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Secretarla General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias TIPO 003 — Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), en el Nivel Funcional Programáticos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de agosto 2019.

Registrese y comuniquese.			
7 7		, -	
Abg. JOSÉ E AGDINAR SILVA		•	
Abg. JOSE E. AGUIDAR SILVA			
MUNICIPALIDAD DISTRITA DE CASTILLA			
motited principles of an analysis of the second		the state of the s	
	•		